

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

43  
FOJAS

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°: 10049/2022.**

**INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.**

**EXTRACTO: S/APORTE.-**

**236/22**

**DICTAMEN ALG N°**

**Señora Ministra de la Producción:**

Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor a fin de examinar jurídicamente el proyecto de Decreto que, glosado a fojas 38/39, propicia transferir a la Fundación "Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnología e Innovación Abierta" por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) para atender el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del año 2022 del organismo, que fuera aprobado por Ley N° 3403.

Asimismo, luego de las previsiones contables de rigor, el acto en estudio establece la fiscalización de la inversión de los fondos transferidos a cargo del Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69 y artículo 6º de la Ley N° 3374.

Recuérdese que mediante la Ley N° 3374 (fs. 10/11), se creó la "Agencia La Pampa de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta" destinada a gestionar instrumentos de promoción, fomento y financiamiento para el desarrollo integral de las Tecnologías, La Innovación y las Ciencias consolidando el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, entendiéndose por tal al conjunto de instituciones, organizaciones, actores públicos y privados quienes a partir de su interacción y de la articulación de sus capacidades realizan procesos, productos y prácticas de generación de conocimiento, de vinculación, de transferencia e innovación en el territorio conforme lo previsto en el artículo 3º de su Estatuto (Anexo obrante a fs.

12/22).

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 10049/2022.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

**EXTRACTO:** S/APORTE.-

**DICTAMEN ALG N°**

**236 / 22**

Por su parte, el régimen legal referido autoriza al Poder Ejecutivo a transferir anualmente a la Agencia un aporte destinado al presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo, el cual será elevado por el Consejo de Administración (artículo 4°), además de establecer que la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos serán aprobadas por el Consejo de Administración quedando en cabeza del Tribunal de Cuentas la fiscalización de los fondos públicos invertidos (artículo 6°).

En dicho marco -mediante el presente expediente- la Directora Ejecutiva de la Agencia requiere al Ministerio de la Producción, un primer desembolso destinado al presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos de dicho organismo, el cual da origen al proyecto de Decreto en análisis.

En cuanto a la redacción del acto proyectado, se aprecia que se ha consignado de manera errónea el monto de la previsión presupuestaria del aporte a la Agencia, incluida en el Presupuesto General del año 2022, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$51.000.000,00) (fs. 31), motivo por el cual se sugiere se readecue.

Asimismo, debe ser suprimida, por no constar en el expediente, la referencia a la intervención de la Asesoría Letrada actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Se requiere, previo a la suscripción, se incorpore acto de designación de la Directora Ejecutiva -solicitante del aporte- acorde nómina de autoridades actuales obrante a fs. 30.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 10049/2022.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

**EXTRACTO:** S/APORTE.-

**DICTAMEN ALG N° 236/22**

Por último, en tanto se trata de un primer desembolso, se recomienda que los sucesivos que se soliciten en el corriente año tramiten en estas mismas actuaciones.

En razón de lo expuesto y de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que consideradas las cuestiones señaladas precedentemente y efectuado que fuera el respectivo control de rito sobre las formas extrínsecas que deberá respetar el texto (ortografía, gramática, redacción, etc.), el proyecto de acto administrativo se encontrará en condiciones de puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



4 AGO 2022

Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa